Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 49 | 22 de octubre de 2026 | PNL/000336-01. Pág. 6081

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000336-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, D. Diego Vallejo Martínez y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar de manera inmediata el transporte escolar gratuito a todos los alumnos y alumnas que residen en el municipio de Renedo de Esgueva y que cursan sus estudios de Formación Profesional de grado medio en el IES Galileo y en el IES Diego de Praves, de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000316 a PNL/000365.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo, Diego Vallejo Martínez y Javier García Martín, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

El pasado 15 de septiembre se incorporaron a las clases los alumnos y alumnas de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y el segundo curso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Castilla y León para el curso 2026-2027.

Sin embargo, el inicio del nuevo curso no ha sido el esperado para los 37 alumnos y alumnas que residen en el municipio vallisoletano de Renedo de Esgueva que cursan

CVE: BOCCL-12-001791

estudios de Formación Profesional en el IES Galileo y en el IES Diego de Praves de Valladolid, que se quedaron en tierra al ser excluidos del transporte escolar y sin alternativa de transporte público para acudir a su centro educativo.

Desde el municipio de Renedo de Esgueva no existen líneas regulares de transporte público que permitan al alumnado desplazarse al IES Galileo y al IES Diego de Praves en los horarios lectivos requeridos, ya que el servicio de transporte público es totalmente insuficiente o inexistente. A este hecho hay que añadir que el servicio de transporte a la demanda cuenta únicamente con dos plazas disponibles en el horario e itinerario correspondiente agudizando aún más el problema de movilidad que Renedo de Esgueva acumula desde hace años.

En octubre de 2024 los vecinos y vecinas del municipio iniciaron una campaña de movilizaciones para exigir a la Junta de Castilla y León un transporte digno hacia Valladolid. Entre sus exigencias reclaman mayores frecuencias y conexiones los fines de semana y han exigido al Gobierno Autonómico que actúe de inmediato y encuentre una solución rápida al problema que existe en el transporte en el municipio que la Junta de Castilla y León se niega a solucionar.

Ante la falta de alternativas de transporte, la Consejería de Educación se ampara en la normativa autonómica que establece que el transporte escolar está garantizado para el alumnado de enseñanzas obligatorias escolarizados en un centro público de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda, es decir, para alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y educación especial, según la ORDEN EDU/926/2004, y que en el caso de las enseñanzas postobligatorias, como Bachillerato y Formación Profesional, el alumnado podrá ocupar plazas vacantes en las rutas contratadas para niveles obligatorios previa autorización.

Así fue los días 15 y 16 de septiembre, los dos primeros días del curso, hasta que el 17 de septiembre aparecieron en los autobuses de transporte escolar carteles prohibiendo el acceso a los alumnos y alumnas de Formación Profesional de grado medio y superior, excluyendo así del transporte a los estudiantes de Renedo de Esgueva aun habiendo plazas libres disponibles.

El Ampa Galileo actuando en representación de las familias y el alumnado afectado remitió a la Dirección Provincial de Educación la solicitud de inclusión del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Superior del IES Galileo en el transporte escolar, considerando necesario que se valore la situación excepcional del municipio y se autorice la inclusión en el servicio de transporte escolar teniendo en cuenta las circunstancias concretas de las familias y estudiantes afectados y les insta adoptar una solución que permita garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado, evitando que la falta de transporte se convierta en un impedimento para acceder y asistir a sus estudios de Formación Profesional.

El pasado 28 de septiembre los 37 estudiantes de Renedo de Esgueva que se han quedado sin transporte escolar se manifestaron a las puertas de la Dirección Provincial de Educación para exigir una solución al problema denunciando públicamente que la exclusión del servicio de autobús es consecuencia de una normativa excluyente que impide a los alumnos y alumnas de Formación Profesional hacer uso del transporte escolar, incumpliendo

CVE: BOCCL-12-001791

el acuerdo adoptado en el año 2025 en la Comisión de Educación donde se aprobó una Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar y extender el derecho al transporte escolar gratuito para los alumnos y alumnas de Formación Profesional de grado medio en centros públicos de la Comunidad que deban desplazarse fuera de sus municipios por falta de oferta en sus localidades, eliminando así la desigualdad que afectaba a miles de estudiantes de Castilla y León.

La inacción de la Consejería de Educación ante esta situación resulta contradictoria con el deber de ejecutar los mandatos de esta cámara, con las políticas de fijación de población en el entorno rural y el alfoz de las capitales y con la obligación de garantizar una educación pública accesible para todos los estudiantes, independientemente del municipio en el que residan.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a garantizar de manera inmediata el transporte escolar gratuito a todos los alumnos y alumnas que residen en el municipio de Renedo de Esgueva y que cursan sus estudios de Formación Profesional de grado medio en el IES Galileo y en el IES Diego de Praves de Valladolid".

Valladolid, 30 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro Luis González Reglero, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo, Diego Vallejo Martínez y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864